



APRUEBA AYUDAS SOCIALES

HUEPIL, 25 DE JUNIO DEL 2019.-

DECRETO N° 2210 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 83 del 03.01.2019, que Aprueba Programa Asistencia Social
- 5.- Los Informes Socioeconómicos emitidos por la Sra. María Díaz Villalobos, Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- Los Informes Socioeconómicos de la Sra. Amparo Ramírez Rubilar y de la Sra. Viviana Acuña Soto, que se adjuntan al presente decreto y son parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese ayuda social consistente en lo que se detalla y a las personas que a continuación se indican:

NOMBRE	RUT	DETALLE	MONTO
VIVIANA ACUÑA SOTO	[REDACTED]	Devolución Examen Gastos de Tiroides	30.000.-
AMPARO RAMIREZ RUBILAR	[REDACTED]	Devolución de gastos funerarios	150.000.-
		Total	\$ 180.000.-

- 2.- Impútese los gastos que irroge el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] Presupuesto Municipal por un monto de \$ 180.000.- (ciento ochenta mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA

SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- La que indica
- Secretaría Municipal
- Depto. administración y Finanzas
- Archivo d. Comunitario
- Archivo Of. Partes

FJDA/GEPL/ESSJ/sfv

